



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 68001-40-03-005-2019-00261-00
DEMANDANTE: BAGUER S.A.S. NIT N° 804006601-0
DEMANDADO: JAIRO VILLAMIZAR PLATA C.C. N° 1.090.447.058

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Cuatro de Febrero de Dos Mil Veintidós

Atendiendo lo solicitado por la apoderada de la parte demandante y ante la no aceptación del cargo por parte del curador designado, dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 49 del C.G.P., el Despacho ordenará designar nuevo curador para la parte demandada **JAIRO VILLAMIZAR PLATA C.C. N° 1.090.447.058**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **1.090.447.058**; desígnesele como curador ad litem al abogado **ANDRES SIMON GONZALEZ ROA**, quien se le notificara de su nombramiento al correo electrónico notificaciones.vgabogados@gmail.com, de no ser posible dicha notificación, se enviará correo físico a la Calle 42 No 11-05 oficina 312, centro Empresarial Garcia Rovira de Bucaramanga, a costa del interesado.

El auxiliar de la justicia designado, deberá suministrar el correo electrónico que inscribió en el registro nacional de abogados, para que a través de éste medio asuma el cargo, para lo cual deberá tener en cuenta que es de forzosa aceptación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., o en su defecto deberá acreditar la excusa para la exoneración para lo cual tiene un término de cinco (5) días a partir del recibido de la presente, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Proceda el interesado con la comunicación de la designación al auxiliar de la justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del C.G.P., una vez el abogado acepte dicho cargo, por secretaria deberá notificársele el auto admisorio o auto que libró mandamiento de pago, así como el traslado de la demanda, a través del medio más expedito.

NOTIFÍQUESE


ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS ELECTRONICOS No. 020 que se publica en la página web de la rama judicial durante todas las horas hábiles del día 07 DE FEBRERO DE 2022
LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ Secretario